



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 098-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

19 MAR 2012

VISTOS: El Informe N° 063-2012/GRP-402400 (13.03.2012), el Informe N° 359-2012/GRP-402420 (13.03.2012), el Informe N° 078-2012/GRP-402410 (12.03.2012), la Resolución Gerencial Sub Regional N° 078-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (07.03.2012), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Subregional N° 078-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha siete de marzo del dos mil doce (07.03.2012), se aprueba el Expediente Técnico de la actividad: "Mantenimiento de Drenos en los asentamientos humanos de la ciudad de Chulucanas, provincia de Morropón", por un valor referencial de S/. 84,269.18 (OCHENTA Y CUANTRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 18/100 NUEVOS SOLES);

Que, con Informe N°078-2012/GRP-402410, de fecha doce de marzo del dos mil doce (12.03.2012), el Sub Director de la Unidad de Estudios remite copia del Expediente Técnico de la actividad en cuestión; a efectos de que sea derivado a la Unidad de Obras para su ejecución y trámite respectivo;

Que, a través del Informe N° 359-2012/GRP-402420, de fecha trece de marzo del dos mil doce (13.03.2012), el Subdirector de la Unidad de Obras propone al Ing. **TEOLIFO MONDRAGON FLORES** como Ingeniero Supervisor de la Obra antes acotada; consecuentemente, el Director Subregional de Infraestructura a través del Informe N° 063-2012/GRP-402400 solicita a la Gerencia autorizar a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal que gestione el documento resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha catorce de marzo del dos mil doce la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba autoriza proceder con la emisión del documento resolutivo que designa como Ingeniero Inspector al profesional antes mencionado,

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°003-2012/GRP-GRI-SGRNS "Gestión de la modalidad de ejecución presupuestaria directa de obras públicas (Administración Directa)" en el ítem 9.14 establece que:

"Toda obra contará con una supervisión permanente, función que será desarrollada por profesionales con las mismas calificaciones exigidas para el o la Residente como mínimo sea este de planta o contratado con cargo al proyecto. El inspector o supervisor de obra asume la responsabilidad técnica de supervisar y fiscalizar la ejecución de la obra. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente para cada Año Fiscal".



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 098-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

19 MAR 2012

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, y la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°079-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 15 de febrero del 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero **TEOFILO MONDRAGON FLORES** como Ingeniero Supervisor de la Obra: "**Mantenimiento de Drenes en los asentamientos humanos de la ciudad de Chulucanas, provincia de Morropón**".

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese con la Presente Resolución al Ing. Teófilo Mondragón Flores, Subdirección de la Unidad de Obras, Subdirección de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Ing. **Alvaro R. López Land**
GERENTE SUB REGIONAL